



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 054 -2013-PD-OSITRAN

Lima, 25 de junio 2013

VISTO:

La Nota Nº 100-13-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 27 de mayo de 2013 y el Informe Nº 001-13-GAF-TESO/CONT-OSITRAN de la Supervisión I de Tesorería y Supervisión I de Contabilidad, mediante los cuales se informa la necesidad de la reconfiguración del comité de Activos y Pasivos de OSITRAN, y se remite el proyecto de Resolución que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de marzo del 2012, se publicó la Resolución Directoral Nº 016-2012-EF/52.03 que aprueba los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos y el Reglamento de Depósitos; en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 4 de los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos señala que cada entidad pública involucrada con un total de activos financieros por un monto mayor de diez millones de soles, deberá conformar un Comité de Activos y Pasivos encargado de asistir a su alta Dirección en la toma de decisiones concernientes a la gestión de sus activos y pasivos financieros;

Que, con Resolución de Presidencia Nº 043-2012-PD-OSITRAN de fecha 12 de julio del 2012, se designó al Comité de Activos y Pasivos de OSITRAN, señalando como miembros titulares al Gerente General, Supervisor I de Contabilidad y al Supervisor I de Tesorería.

Que, en la parte final del numeral 4 de los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos se establece que el Comité estará conformado como mínimo por el Gerente de Tesorería, el Gerente de Contabilidad y el Gerente General o sus equivalentes;

Que, conforme lo establece el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2009-CD-OSITRAN de 25 de marzo de 2013, formulado de acuerdo a la estructura organizacional, solo se contempla el nivel gerencial hasta la Gerencia de Administración y Finanzas, sin considerar con nivel equivalente, a los cargos de Supervisión I de Tesorería y Supervisión I de Contabilidad;

Que, mediante documentos de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Supervisión I de Tesorería y la Supervisión I de Contabilidad, sustentan la necesidad de reconfigurar el Comité de Activos y Pasivos del OSITRAN a que se refiere la Resolución de



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Presidencia N° 043-2012-PD-OSITRAN, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Directoral N° 016-2012-EF/52.03 que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos y el Reglamento de Depósitos"; y en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

De conformidad con el artículo 56° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; y, sobre la base de los documentos de vistos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 043-2012-PD-OSITRAN, que designa al Comité de Activos y Pasivos de OSITRAN, disponiendo su reconfiguración conforme al siguiente detalle:

"Artículo 1°.- Designar el Comité de Activos y Pasivos de OSITRAN de conformidad con la Resolución Directoral N° 016-2012-EF/52.03 que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos y el Reglamento de Depósitos", el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Gerente General | Presidente |
| 2.- Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| 3.- Jefe de Estudios Económicos | Miembro." |

Artículo 2°.- Dejar constancia que la Resolución N° 043-2012-PD-OSITRAN, mantendrá su plena vigencia en todo aquello que no haya sido modificado por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, así como, a aquellos que fueron designados con la Resolución de Gerencia General N° 043-2012-PD-OSITRAN.

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros del Comité de Activos y Pasivos.

Artículo 5°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg.Sal.N° 17675 -13-PD



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

